

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por el apoderado de la parte actora vía electrónica, por medio del cual solicita se realice el secuestro del inmueble aquí perseguido. Sírvase proveer.

Cali 13 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3384

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio de la solicitud en, se advierte que deviene procedente la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-199469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, dado a que se aportó la constancia del registro del embargo aquí decretado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: COMISIONAR al señor Juez 36 o 37 Civil Municipal de Cali (REPARTO) para que proceda a realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-199469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Igualmente se facultará al comisionado para subcomisionar, si a ello hubiere lugar. Líbrese el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Cuantía: Menor
Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: LUIS FELIPE ANDRÉS VARONA CEBALLOS
Demandado: IVER HUMBERTO CASTRO GARCÍA y LINDA VIVIANA BERMÚDEZ MOLINA
Rad: 760014003018-2021-00452-00

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c5ebe3174559f47c1688975905f9556656deaa24c857620c9725b93b06c6528

Documento generado en 13/10/2021 10:28:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>